


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 1.103

# LEY 1103

3 artículos

*Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ley 1103*

ARTÍCULO 1°. Aprúebase el Proyecto de "Nuevo Sistema de Gestión de Insumos Médicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"-Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a suscribir con el Gobierno Nacional, el PNUD y la Agencia de Ejecución que en el presente caso es la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Autorízase al Señor Secretario de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en representación del Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, a suscribir con el Gobierno Nacional y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo el Acuerdo de aprobación del referido Proyecto.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la implementación del Proyecto aprobado por el Art. 1º será solventado con fondos de las partidas presupuestarias pertinentes de la Secretaría de Salud.

VEREDICTA LEYES

*Ley 1103. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).